

Para poder realizar submarinismo en el Bajo de Fuera, situado en la Reserva Marina de Islas Hormigas, se requiere una autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca expresa para ese día de buceo y buceadores solicitados. los buceadores deberán presentar la documentación requerida por la Consejería y Balkysub la presentará para el archivo del Bajo de Fuera.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- DNI o Pasaporte
- Título de buceo
- Seguro de Buceo
- Reconocimiento Médico Hiperbárico.

REQUISITOS

- Toda la documentación presentada debe estar debidamente compulsada, teniendo dos opciones:
 - ✓ Presentar a Balkysub toda la documentación compulsada.
 - ✓ Presentar en Balkysub la documentación original y nosotros te lo compulsamos.
- El Reconocimiento médico debe ir en Impreso Oficial (éste se adquiere en farmacias por un valor de 3,48 Euros) dado que ningún Certificado Médico, será válido si no es extendido en este impreso y estampado con el sello del Médico que te realiza el Reconocimiento dónde especifique:
 - ✓ Nombre y Apellidos
 - ✓ Medicina Hiperbárica y Subacuática
 - ✓ Nº Colegiado

A tener en cuenta: Si en el sello del Médico no se refleja que practica la Medicina Hiperbárica y Subacuática, éste deberá escribirlo a mano, firmándolo y estampando su sello.

- Toda la documentación debe encontrarse en vigor para el día de buceo solicitado y si no fuera así deberá de presentarse nuevamente para poder actualizar el archivo del Bajo de Fuera.
- Cualquier documentación que no cumpla éstos requisitos no será válida para la administración y por lo tanto no podrá bucear en el Bajo de Fuera.
- Si nunca has buceado con nosotros y solicitas por correo todos los trámites, además de lo solicitado por la Consejería, tendrás que rellenar unos formularios internos de Balkysub los cuáles podrás descargártelos en la página web de Balkysub en la pestaña de Contacta.

DE INTERÉS:

Los plazos para la solicitud de buceo según la Consejería podrán realizarse como máximo 15 días antes a la fecha de buceo y como mínimo 4 días antes. Toda documentación presentada fuera de estos plazos no será válida.

Los Horarios de Buceo en el Bajo de Fuera varían según la temporada siendo en temporada Baja el horario de buceo permitido de 10:00h a 16:00h y en temporada alta (de Junio a Septiembre inclusive y Semana Santa) de 09:00h a 18:00h.

Para bucear en el Bajo de Fuera existe un cupo de buceadores máx. al día autorizados. La Consejería nos notificará un día antes por Fax la resolución de dicha solicitud en la cual el Director de Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Murcia Autoriza o Deniega la actividad del buceo para ese día especificando el motivo del mismo.